



New Projects, New Ideas

**FINANCIACIÓN PROYECTOS I+D+i
MEDIANTE EL USO DE AIE EN TERRITORIO COMÚN**

Confidencial



desenlace

El **investigador** será titular del I+D, habiendo invertido en el proyecto sólo la parte que no venga financiada por los **inversores**.

esquema

- ! El **inversor** participa en la AIE aportando capital a la misma.
- ! El **investigador** renuncia a la aplicación de sus deducciones por I+D
- ! La AIE es titular del proyecto I+D para aplicar los créditos fiscales.
- ! El **Investigador** desarrolla el proyecto I+D por encargo de la AIE, facturando a la AIE.
- ! La AIE le abonará al **investigador** sus facturas, con cargo al capital, en la parte a financiar comprometida.

¿Quién puede obtener esta financiación?

Investigador



Proyectos de I+D+i

Definición conceptos (I)

Cualquier entidad interesada en el resultado del proyecto de I+D+i que, necesitando financiación, no pueda aprovechar los incentivos fiscales por alguna de las siguientes circunstancias:

- ! Sociedad con bases positivas con exceso de créditos fiscales.
- ! Sociedades con bases imponibles negativas.
- ! Entidades total o parcialmente exentas.
- ! Entidades con tipos de gravamen reducidos.
- ! Otras

Desarrolla el I+D+i directa o indirectamente (puede tener medios personales y materiales para desarrollarlo o no)

Los definidos en el artículo 35 de la Ley 27/2014 del LIS, que son aquellos que cuenten con un Informe Motivado Mineco (IM) tras certificación de entidad ENAC.

Definición conceptos (II)

Inversores



Personas físicas o jurídicas,

residentes fiscales en España,

que desarrollen actividad económica, que cuenten con cuota líquida positiva y estén interesados en fomentar proyectos de I+D+i

AIE

Constituida por los **inversores** como vehículo para la financiación del Proyecto de I+D+i

Sujeta a calificación del Registrador Mercantil (la actividad financiera debe cumplir con el requisito de accesoriidad)

Genera el derecho a la aplicación por sus socios de los incentivos fiscales asociados al I+D+i

contrato marco

Los **inversores** y el **investigador** firmarán un **contrato marco** que defina las relaciones jurídicas, obligaciones y derechos de las partes en relación con la estructura

financiador



investigador



Otras relaciones contractuales

contratos

partes

Constitución
AIE

Contrato AIE
inversores

inversor



AIE

Opción de
compra

Opción de
venta

inversor



investigador



AIE

Encargo

Deuda

AIE

investigador



Descripción de las relaciones contractuales

Constitución AIE	<ul style="list-style-type: none">! Serán socios y constituirán la AIE personas físicas o jurídicas, residentes fiscales en España, que desarrollen actividad económica, que cuenten con cuota líquida positiva y estén interesados en invertir en proyectos.! Se aprobará por el Registrador Mercantil con ocasión de su inscripción.
Deuda	<ul style="list-style-type: none">! Préstamo o crédito concedido por la sociedad de I+D+i a la AIE! Preferentemente Crédito Participativo: su retribución se establece según la evolución del beneficio de la AIE, y será tendente a cero.! Pueden ser, en ocasiones, cuentas a cobrar y pagar o facturas pendientes de cobro por la ejecución del encargo de la AIE.
Opción de compra	<ul style="list-style-type: none">! Se firma entre la sociedad I+D+i y el inversor.! Asegura que la propiedad del resultado de I+D+i sea finalmente de la sociedad que la fomenta, la de I+D+i.! Según consultas de la DGT y del ICAC su precio deberá ser tendente a cero.
Opción de venta	<ul style="list-style-type: none">! Se firma entre la AIE y la sociedad de I+D+i.! Asegura que, en caso de resultado negativo del proyecto de I+D+i el inversor como socio único de la AIE (en concreto, la propia AIE) no se vea obligado a devolver el préstamo al centro I+D+i. Dado que ésta corre con el riesgo del resultado del proyecto, el mismo podrá ser vendido por el importe del préstamo pendiente de devolver.
Contrato AIE-Inversores	<ul style="list-style-type: none">! Asegura la confidencialidad del proyecto, impidiendo su conocimiento por los inversores y garantizando que sólo la sociedad I+D+i conozca sus detalles.
Encargo	<ul style="list-style-type: none">! Contrato suscrito entre la AIE y el Centro I+D+i

Innotax

innotax@innotax.es · www.innotax.es

